



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LO-019GYR119-N61-2015, RELATIVO AL: "PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN TESISTÁN, JALISCO."

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 horas del día 09 del mes de octubre del año 2015, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 21 de septiembre del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones, circular aclaratoria No. 1 de fecha 30 de septiembre de 2015 y acta de diferimiento de fallo de fecha 05 de octubre de 2015, de este procedimiento de contratación para conocer el fallo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se reunieron en la sala de juntas, ubicada en el piso 2 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291; colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el C. Ing. Héctor Olguin Alonso, Jefe de División de Concursos y Contratos, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **16** fojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F., que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una puntuación de **93.07** es la presentada por el licitante **EDIFICACIÓN Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V.** y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. 1-12140002-4-43644 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número LO-019GYR119-N61-2015, relativo al: "PROYECTO INTEGRAL DE



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN TESISTÁN, JALISCO", con un monto total de \$23,287,954.40 (VEINTE TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$27,014,027.10 (Veintisiete millones catorce mil veintisiete pesos 10/100 M.N.) incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantías de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en las oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa EDIFICACIÓN Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V., de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 1-12140002-4-43644 y sus anexos a las **16:00 horas**, del día **20 del mes de octubre de 2015**, en la oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700. Previo a la firma del contrato la empresa ganadora deberá entregar todos los programas actualizados.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **26 del mes de octubre de 2015**, los cuales tendrán una duración de **210 (Doscientos Diez)** días naturales.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **15:01 horas** del día en que se levanta.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Héctor Olguin Alonso	Jefe de División de Concursos y Contratos.		
Ing. Viviana Emilia Gallegos Castañeda	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		
Arq. Miriam Belem Galicia Mata	Analista de la División de Construcción.		
Arq. Luz del Carmen López Márquez.	Líder de Proyectos de la División de Proyectos		
Arq. Cynthia M. Martínez Nava	Líder de Proyectos de la División de Proyectos		
Arq. Cristian Hernández Orozco	Líder de Proyectos de la División de Concursos y Contratos.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
No asistió.			

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES GENERA, S.A. DE C.V	Ing. Fernando Hernández García.		
EDIFICACIÓN Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V.	Ing. Juan Manuel Castañón Hernández		
CONSTRUCTORA CHECA, S.A. DE C.V.	Arq. José Luis Hernández González.		

-----FIN DEL ACTA-----



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-019GYR119-N61-2015, RELATIVA AL: "PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN TESISTÁN, JALISCO."

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la Licitación Pública Nacional número LO-019GYR119-N61-2015, para la adjudicación del contrato de OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago a PRECIO ALZADO, que tendrá por objeto el "PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN TESISTÁN, JALISCO", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 21 del mes de septiembre del año 2015, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES GENERA, S.A. DE C.V.	\$23,145,862.07
2	EDIFICACIÓN Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V.	\$23,287,954.40
3	M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CORPORATIVO MABEL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$23,801,235.63
4	CONSTRUCTORA CHECA, S.A. DE C.V.	\$24,696,790.67
5	GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.	\$24,934,468.49
6	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S.A. DE C.V.	\$24,989,917.28



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

7	GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA TRIVAR, S.A. DE C.V.	\$28,534,455.68
8	AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$28,905,601.58
9	ARZAC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$29,653,489.37
10	LAFLOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$31,016,447.00
11	PRECISA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$31,806,152.23
12	ORGANISMO PROMOTOR LOGISTICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA TERRADEMEX ENERGÍA, S. DE R.L. DE C.V.	\$36,088,243.00

RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de puntos o porcentajes para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II, así como, el capítulo segundo del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-N61-2015, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CORPORATIVO MABEL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.12.15. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 19).

La convocatoria a esta licitación establece:

El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

- a. *Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;*
- b. **Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas** señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. *Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;*
- d. **Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y**
- e. *Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;*

*El convenio que invariablemente deberá denominarse "**Convenio de Participación Conjunta**" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.*

[Énfasis añadido]

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio presentado por el licitante, a folios 00000668 al 00000670, no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente porque en dicho instrumento jurídico no se establece el domicilio de los representantes legales de cada una de las empresas agrupadas.

Aunado a lo anterior, no se describen las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, lo que se estima de gran relevancia si consideramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.2. *Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;*

II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 09 de septiembre del 2015, se señaló:

6.- ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

...
b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar las actividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como anexos a la presente licitación, la omisión o modificación del catálogo en cuanto a la descripción se considera causal de desechamiento de la propuesta.

[Énfasis añadido]

El licitante modifica el catálogo de actividades proporcionado como anexo a la presente licitación, ya que en el anexo 17 presentado a folios 00000658 al 00000665, el licitante incluye las siguientes descripciones de actividades que no fueron solicitadas:

- 5.9. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 7.10. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 8.6. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 10.2. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 11.1. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 12.4. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 13.3. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 14.4. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

ANTEPROYECTO MÉDICO ARQUITECTÓNICO

En el ACTA DE PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 09 de septiembre del 2015, se señaló:

6.- ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

D) Los licitantes deben incluir en el programa Arquitectónico un núcleo de baños vestidores para personal hombres y mujeres con todas sus instalaciones, así como el suministro de agua caliente, por lo cual la superficie estimada de construcción de **1438 m2 se incrementa a 1484 m2, pudiendo incrementarse esta hasta un 19% más, es decir, 148 m2...**

[Énfasis añadido]

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Proyectos a la documentación entregada por este licitante, se observa que el licitante no cumple con lo indicado en la junta de aclaraciones, ya que indica en la cedula de superficies e índices de proyecto 3,524.24 m2 de superficie de construcción.

Aunado a lo anterior, el licitante no se apega a los términos de referencia numerales 1 y 18 de la memoria descriptiva del anteproyecto médico arquitectónico ya que indican que las losas y cubiertas serán a base de vigueta pretensada 12-4 y bovedilla 15x25x56.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **M&L CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CORPORATIVO MABEL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA CHECA, S.A. DE C.V.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, a folios 0000011 al 0000014, no cumple con lo dispuesto por el artículo 34, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que no describe el objeto social de la empresa y es uno de los puntos solicitados en la convocatoria de esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.2. *Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;*

ANTEPROYECTO MÉDICO ARQUITECTÓNICO

El licitante no se apega a los términos de referencia numeral 18.1 de la memoria descriptiva del anteproyecto médico arquitectónico ya que indica losa prefabricada autosoportante a base de vigueta y bovedilla (folio 867)

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. *El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria...*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA CHECA, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S.A. DE C.V.

II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 09 de septiembre del 2015, se señaló:

6.- ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

...

b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar las actividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como anexos a la presente

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

licitación, la omisión o modificación del catálogo en cuanto a la descripción se considera causal de desechamiento de la propuesta.

...

[Énfasis añadido]

El licitante modifica el catálogo de actividades proporcionado como anexo a la presente licitación, presentado 10 fojas sin folio, ya que omite cotizar las siguientes partidas:

- 3.11.2. PLAZAS Y PATIOS DE MANIOBRAS
- 3.11.3. ANDADORES Y BANQUETAS
- 3.11.4. ÁREAS JARDINADAS
- 3.11.5. CASETA DE VIGILANCIA
- 3.11.6. CUARTOS DE BASURA Y R.P.B.I.
- 3.11.7. RED HIDRÁULICA
- 3.11.8. RED SANITARIA
- 3.11.9. CASETA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA
- 3.11.10. INSTALACIÓN DE ALUMBRADO
- 3.11.11. MANO DE OBRA
- 3.11.12. ACARREO Y ACOMODO MOB. SUM/IMSS
- 4.13. INST. DE EQUIPO SUMINISTRADO POR EL IMSS
- 4.14. EQUIPO SUMINISTRADO POR EL IMSS
- 4.15.2. MONTAJE E INSTALACIÓN
- 4.15.3. PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA DE GARANTÍAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS
- 5.9.2. MONTAJE E INSTALACIÓN
- 5.9.3. PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA DE GARANTÍAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS
- 7.1. TUBERÍAS Y CONEXIONES DE COBRE
- 7.2. VÁLVULAS Y LLAVES
- 7.3. TUBERÍAS Y CONEXIONES DE PVC
- 7.7. TUBERÍA Y CONEXIONES DE ACERO SOLDABLE
- 7.10.2. MONTAJE E INSTALACIÓN
- 7.10.3. PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA DE GARANTÍAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS
- 8.6.3. PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA DE GARANTÍAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS
- 10.2.1 SUMINISTRO
- 10.2.2. MONTAJE E INSTALACIÓN

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

- 12.2. CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACIÓN
- 13.3.2. MONTAJE E INSTALACIÓN
- 14.4.1. SUMINISTRO
- 14.4.2. MONTAJE E INSTALACIÓN
- 15.2. TUBERÍAS Y CONEXIONES DE COBRE
- 15.3. VÁLVULAS Y LLAVES

Lo anterior incumple con lo señalado en la junta de aclaraciones celebrada el día 09 de septiembre de 2015, siendo motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14.

CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S.A. DE C.V.**

GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA TRIVAR, S.A. DE C.V.

II.12.15. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 19).

La convocatoria a esta licitación establece:

El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

- a. *Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;*
- b. **Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas** señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. *Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;*

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

[Énfasis añadido]

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio presentado por el licitante, a folios 000771 al 000775, no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente porque en dicho instrumento jurídico no se establece el domicilio de los representantes legales de cada una de las empresas agrupadas.

Aunado a lo anterior, el convenio establece en clausula segunda:

Licitante "A" ejecutará los trabajos contenidos en las partidas: Obra civil e instalaciones, cimentación, estructura, albañilería, azoteas, acabados, plafones, cancelería, carpintería, herrería, obras exteriores, instalaciones hidráulica, aguas negras, muebles de baño y accesorios, mamparas e instalación de sistema contra incendio.

Licitante "B" Ejecutará los trabajos contenidos en las partidas: Proyecto, instalación de aire acondicionado, instalación eléctrica, instalación de gas y el suministro e instalaciones.

De la revisión a las partidas arriba indicadas, se observa indefinición de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, ya que el licitante "A" ejecutará, obra civil e instalaciones, sin que se especifique cuáles instalaciones, toda vez que el licitante "B" indica que realizará suministro e instalaciones. Asimismo no indica que licitante realizará el SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, FOMENTO A LA SALUD Y ENTRETENIMIENTO, SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VIGILANCIA y el MODELO DE OBRA EJECUTADA-MOE (PLANOS AS BUILT).

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, lo que se estima de gran relevancia si consideramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA TRIVAR, S.A. DE C.V.**

ARZAC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 09 de septiembre del 2015, se señaló:

6.- ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

...
b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar las actividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como anexos a la presente licitación, la omisión o modificación del catálogo en cuanto a la descripción se considera causal de desechamiento de la propuesta.
...

[Énfasis añadido]

El licitante modifica el catálogo de actividades proporcionado como anexo a la presente licitación, ya que en el anexo 17 presentado a folio 000789, el licitante incluye una actividad denominada "barda perimetral", con un costo de \$2,718,635.10, actividad que no forma parte del catálogo entregado por la convocante.

Lo anterior incumple con lo señalado en la junta de aclaraciones celebrada el día 09 de septiembre de 2015, siendo motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ARZAC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

LAFLOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
DUVAJAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

II.12.15. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 19).

La convocatoria a esta licitación establece:

El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

[Énfasis añadido]

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio presentado por el licitante, a folios 000071 al 000073, no se encuentra suscrito por los representantes legales de las empresas LAFLOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y DUVAJAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Aunado a lo anterior, el convenio establece en clausula segunda:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

LAFLOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. se obliga a ejecutar toda la obra civil y acabados.

DUVAJAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. se obliga a ejecutar toda la obra de instalaciones.

De la revisión a las partidas arriba indicadas, se observa indefinición de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, ya que el convenio no indica quien realizará el PROYECTOS Y el MODELO DE OBRA EJECUTADA-MOE (PLANOS AS BUILT).

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, lo que se estima de gran relevancia si consideramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

II.12.6. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA (ANEXO 6).

El licitante no presenta los estados financieros de los ejercicios 2013 y 2014, ni el comparativo de razones financieras de 2013, 2014 y 2015. Asimismo presentó los estados financieros de la empresa DUVAJAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. del ejercicio 2015 y la declaración de impuestos del ejercicio 2014 de esta última empresa, sin embargo el convenio de participación conjunta no cumple con lo indicado en el artículo 47 del RLOPSRM; Asimismo la empresa LAFLOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., al no presentar los estados financieros de los ejercicios 2013 y 2014, no se contó con elementos suficientes para determinar su capacidad financiera, adicionalmente al elaborar el flujo de efectivo con el capital de trabajo neto del 2015, resulta negativo al segundo mes del flujo de efectivo elaborado por el IMSS.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.

II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 09 de septiembre del 2015, se señaló:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

6.- ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

...
b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar las actividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como anexos a la presente licitación, la omisión o modificación del catálogo en cuanto a la descripción se considera causal de desechamiento de la propuesta.
...

[Énfasis añadido]

El licitante modifica el catálogo de actividades proporcionado como anexo a la presente licitación, ya que en el anexo 17 presentado a folios 000288 al 000293, omite cotizar las siguientes partidas:

- 4.1. ARQUITECTURA DE GABINETE
- 5.1. INGENIERÍA DE GABINETE
- 6.1. ARQUITECTURA DE GABINETE
- 7.1. ARQUITECTURA DE GABINETE
- 8.1. ARQUITECTURA DE GABINETE
- 9.1. ARQUITECTURA DE GABINETE
- 4.1. ACABADOS
- 4.9. TUBERÍA Y CONEXIONES NEGRAS Y GALVANIZADAS
- 4.15.1. SUMINISTRO
- 4.15.2. MONTAJE E INSTALACIÓN
- 5.1. ACABADOS
- 8.6.1. SUMINISTRO
- 8.6.2. MONTAJE E INSTALACIÓN
- 10.2.1. SUMINISTRO
- 11.1.1. SUMINISTRO
- 11.1.2. MONTAJE E INSTALACIÓN
- 14.4.1. SUMINISTRO

Asimismo cotiza los siguientes conceptos no considerado en el catálogo que les fue proporcionado a los licitantes: pozos de absorción por \$90,000.00 y memoria y dictamen de la "eficiencia energética de edificaciones, envolvente de edificios no residenciales" por \$22,500.00 y cambió la descripción de los conceptos 1, 2 y 3 de la fase del Proyecto Ejecutivo.

Lo anterior incumple con lo señalado en la junta de aclaraciones celebrada el día 09 de septiembre de 2015, siendo motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **LAFLOSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DUVAJAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

PRECISA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 09 de septiembre del 2015, se señaló:

6.- ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

...
b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar las actividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como anexos a la presente licitación, la omisión o modificación del catálogo en cuanto a la descripción se considera causal de desechamiento de la propuesta.
...

[Énfasis añadido]

El licitante modifica el catálogo de actividades proporcionado como anexo a la presente licitación, ya que en el anexo 17 presentado a folio 000561, el licitante omitió cotizar la partida 7.7 tubería y conexiones de acero soldable.

Lo anterior incumple con lo señalado en la junta de aclaraciones celebrada el día 09 de septiembre de 2015, siendo motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PRECISA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

ORGANISMO PROMOTOR LOGISTICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA TERRADEMEX ENERGÍA, S. DE R.L. DE C.V.

II.12.15. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 19).

La convocatoria a esta licitación establece:

“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse **“Convenio de Participación Conjunta”** debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

[Énfasis añadido]

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio presentado por el licitante, a folios 591 al 593, no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente porque en dicho instrumento jurídico no se establece el domicilio de los representantes legales de cada una de las empresas agrupadas.

Aunado a lo anterior, se indica: **II. ORGANISMO PROMOTOR LOGISTICO, S.A. DE C.V. se obliga a ejecutar: el Control, Coordinación y Ejecución de la Obra estipulada en el presente convenio. Además será encargada de cualquier trámite ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, siendo que el ISSTE no es la convocante de este procedimiento de contratación.

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, lo que se estima de gran relevancia si consideramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17)

El licitante modifica el catálogo de actividades proporcionado como anexo a la presente licitación, ya que en el anexo 17 presentado a folios 581 al 584, el licitante incluye las siguientes descripciones de actividades que no fueron solicitadas:

- 3.11. URBANIZACIÓN
- 4.15. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 5.9. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 7.10. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 8.6. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 10.2. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 11.1. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 12.4. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 13.3. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 14.4. EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE

Asimismo, el licitante considera cargos en los conceptos urbanización y equipos de instalación permanente que son conceptos genéricos por una cantidad de \$408,111.96 y \$3,611,546.02, respectivamente.

Lo anterior incumple con lo señalado en la junta de aclaraciones celebrada el día 09 de septiembre de 2015 en la que se indicó lo siguiente:

6. ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar las actividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como anexos a la presente licitación, la omisión o modificación del catálogo en cuanto a la descripción se considera causal de desechamiento de la propuesta.

...
[Énfasis añadido]

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ORGANISMO PROMOTOR LOGISTICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA TERRADEMEX ENERGÍA, S. DE R.L. DE C.V.**

INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES GENERA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	9.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.00
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.67
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	33.67

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 9.00 DE LOS 20 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **0 puntos** de los **5 puntos** disponibles, toda vez que de la revisión efectuada por la División de Proyectos al listado de insumos, se detectó lo siguiente:

- Falta sistema de aire acondicionado.
- Planta de energía, tableros generales, transformador en media tensión, subestación eléctrica, ups, tablero de transferencia sistema fotovoltaico, pararrayos y banco de capacitores no se consideraron en la propuesta.
- Luminarias sin especificación.
- Falta servidor IP y servidor de almacenamiento.

Derivado de lo anterior, se actualiza lo señalado en la convocatoria a esta licitación, que indica:

0 (cero) puntos, si no cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En el subrubro e) **e) Procedimientos constructivos**, el licitante obtiene 0 puntos de los 2 puntos disponibles, toda vez que de la revisión efectuada por la División de Construcción al documento, se detectó lo siguiente:

El licitante en el procedimiento constructivo propuesto no consideró las actividades mínimas requeridas a realizar, de conformidad a lo establecido en el numeral II.12.2, de la convocatoria a este procedimiento de contratación.

En el subrubro f) **Programas**, el licitante obtiene 0 puntos de los 4 puntos disponibles, toda vez que el licitante, en la red de actividades, no indica las relaciones existentes con las actividades que anteceden y preceden y las holguras de cada una de ellas.

Asimismo en la cedula de avances y pagos programados, el licitante indica que los cobros de estimaciones serán desde el primer mes en que se ejecutaran los trabajos, siendo incorrecto ya que deben considerarse los plazos establecidos en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aunado a lo anterior, con la información presentada por el licitante en sus programas de mano de obra, de materiales y de maquinaria y equipo de construcción, no es posible verificar la congruencia de la información, ya que omite información solicitada en el formato anexo para la elaboración de esos documentos, toda vez que no incluye, entre otros, la columna de "ACTIVIDADES Y EN SU CASO SUBACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPARÁN"

Derivado de lo anterior, no se encuentra en el supuesto para el otorgamiento del puntaje, que señala:

4 (cuatro) puntos, solo cuando los programas propuestos por el licitante guarden congruencia entre sí, en las que sea factible identificar actividades precedentes y subsecuentes que permitan observar la continuidad en la ejecución de los trabajos. Para este subrubro se valorará, que se haya establecido la programación con base en el plazo determinado por el IMSS para la ejecución de los trabajos, que exista congruencia entre los distintos programas, el de ejecución general de los trabajos y los específicos de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados.

Por lo anterior, en el subrubro de programas se le otorga cero puntos.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 12.00 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En el subrubro c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, el licitante obtiene **0 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad.

En el subrubro d) **Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **0 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que subcontratará 1 empresa para el PROYECTO EJECUTIVO, sin embargo indica que la misma no es MYPIME.

Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que manifieste que contará con el mayor número de subcontratos con MIPYMES. A los que acrediten un número menor se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de compromisos.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 7.67 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

El licitante en el ANEXO 4 RELACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, con folio 0000223, presenta relacionados 9 contratos. De la revisión a los mismos, se obtuvo lo siguiente:

Contrato PLH-KL0384-2014 por \$62,750,057.20; contrato no similar en características y complejidad, ya que no se trata de una unidad médica.

Contrato LO-819005976-N1-2013 por \$29,903,382.76; contrato no similar en características y complejidad, ya que no se trata de una unidad médica.

Contrato No. COCE-OPE-164-11 por \$26,855,149.65; contrato no similar en características y complejidad, ya que no se trata de una unidad médica.

Contrato GEN-15-05-001 por \$129,224,929.74; contrato similar, sin embargo no anexa acta de entrega recepción y finiquito e indica que está en proceso, sin que el licitante incluya escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento, por lo que no es considerado para efectos de puntaje.

Contrato GEN-13-10-006 por \$ 64,019,411.09 más IVA; contrato similar, con periodo de ejecución del 07-mar-2014 al 28-oct-14.

Contrato SSNL-040/2009 por \$ 10,383,026.94 más IVA; contrato similar, con periodo de ejecución del 24-feb-2010 al 14-may-11.

Contrato CCS/076/08 por \$ 134,400,827.13 más IVA; contrato similar, con periodo de ejecución del 22-oct-2008 al 23-sep-2009.

Contrato 1038-IMSS-AZC-03847 por \$ 76,234,150.45 más IVA; contrato similar, con periodo de ejecución del 12-may-2013 al 31-mar-2014.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Contrato 0410-OCA-0983 por \$ 55,670,201.43 más IVA; contrato similar, con periodo de ejecución del 10-abr-2010 al 14-nov-2010.

Con la información presentada, el licitante acredita **5 contratos y 4.28 años** procediendo a otorgar el puntaje conforme a lo siguiente:

En experiencia el licitante obtiene **2.67 puntos**, ya que acredita **4.28 años**, del máximo establecido de 8 años.

a) Experiencia. En este subrubro se otorgarán 5 (cinco) puntos. El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite un máximo de 8 años ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.4, a los que acrediten menos años e inclusive hasta el mínimo requerido de 3 años, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.

En especialidad, el licitante obtiene 5 puntos, ya que acredita 5 contratos. El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral II.12.4, a los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso.

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 5.0 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de **5 contratos** de las características, magnitud y complejidad, por lo que el puntaje se otorga aplicando una regla de tres simple.

El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite un máximo de 5 contratos, concluidos hasta antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposición del presente procedimiento, ejecutados en el plazo que comprenda el máximo y mínimo de años establecidos en el inciso a) del numeral III que antecede, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo con la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.4.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 33.67

La propuesta técnica presentada por el licitante **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES GENERA, S.A. DE C.V.**, resulta NO SOLVENTE por no haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria para la propuesta técnica la cuál es de 37.5.

Con fundamento en LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, numeral quinto, no se procede a realizar la evaluación de su propuesta económica, en virtud de que su propuesta técnica resultó NO SOLVENTE, desechándose la propuesta del licitante **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES GENERA, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN de la convocatoria a esta licitación que indica:

II.14.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

Aunado a lo anterior, el licitante presenta sin firmas el ANEXO 18 denominado: Escrito bajo protesta de decir verdad: a.- Que es de nacionalidad Mexicana; b.- Que no participan por su conducto personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78, de la Ley. C.- Que de participar en forma conjunta con otra u otras personas físicas o morales, se detallará la parte o partes de los trabajos que realizarán cada una de las personas físicas o morales, conforme a lo estipulado por las partes conjuntadas en el convenio que se integra como Anexo 19.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.1. El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES GENERA, S.A. DE C.V.**

GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.

ANTEPROYECTO MÉDICO ARQUITECTÓNICO

El licitante no se apega a los términos de referencia entregados como parte de la convocatoria de este procedimiento de contratación, ya que el Anteproyecto Médico Arquitectónico y planos

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

presentados corresponden a un tipo de unidad médica diferente al objeto de la presente licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17)

El licitante considera cargos en los conceptos urbanización y equipos de instalación permanente que son conceptos genéricos por una cantidad de \$108,954.44 y \$1,412,455.59, respectivamente.

Lo anterior incumple con lo señalado en la junta de aclaraciones celebrada el día 09 de septiembre de 2015 en la que se indicó lo siguiente:

6. ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar las actividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como anexos a la presente licitación, la omisión o modificación del catálogo en cuanto a la descripción se considera causal de desechamiento de la propuesta.

[Énfasis añadido]

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.**

AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	8.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.00
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	3.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	26.00

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 8.00 DE LOS 20 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **0 puntos** de los **5 puntos** disponibles, toda vez que de la revisión efectuada por la División de Proyectos al listado de insumos, se detectó lo siguiente:

- No especifica clase -1 para el concreto.
- No especifica el F'y del acero.
- No especifica la protección contra fuego.
- Falta Manifold.
- Falta Compresor de aire.
- Falta calentadores.
- Falta marca y especificación del equipo de instalación permanente instalación hidráulica y sanitaria.
- Falta especificaciones de inodoro, mingitorio, mezcladoras cuello de ganso, regadera de chorro fijo.
- Faltan extintores.
- Faltan sistema de aire acondicionado.
- Planta de energía, tableros generales, transformador en media tensión, subestación eléctrica, tableros de transferencia, sistema fotovoltaico, pararrayos y banco de capacitores no se consideraron en la propuesta.

Derivado de lo anterior, se actualiza lo señalado en la convocatoria a esta licitación, que indica:

0 (cero) puntos, si no cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente convocatoria.

En el subrubro c) **Equipo Científico y de Cómputo, Maquinaria y equipo de construcción**, se asignarán **2 (dos) puntos**, conforme a lo siguiente, el licitante obtiene **1 punto** de los **2 puntos** disponibles, toda vez que para la elaboración del proyecto no indica el equipo mínimo solicitado en los términos de referencia, ya que no señala el proyector de imágenes y video, ni especifica si las computadoras disponen o no de los software solicitados.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

0 (cero) puntos, si se detectan omisiones de equipo científico y de cómputo maquinaria y equipo construcción, sustentable con los alcances de cada actividad de obra.

En el subrubro e) **e) Procedimientos constructivos**, el licitante obtiene 0 puntos de los 2 puntos disponibles, toda vez que de la revisión efectuada por la División de Construcción al documento, se detectó lo siguiente:

El licitante en el procedimiento constructivo propuesto no consideró las actividades mínimas requeridas a realizar, de conformidad a lo establecido en el numeral II.12.2, de la convocatoria a este procedimiento de contratación.

En el subrubro f) **Programas**, el licitante obtiene **0 puntos** de los **4 puntos** disponibles, toda vez que el licitante, en la red de actividades, no indica las relaciones existentes con las actividades que anteceden y preceden y las holguras de cada una de ellas.

Asimismo en la cedula de avances y pagos programados, el licitante indica que los cobros de estimaciones serán desde el primer mes en que se ejecutaran los trabajos, siendo incorrecto ya que deben considerarse los plazos establecidos en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo no indica el avance físico (cantidades). Además tanto en el programa de ejecución como en la cedula de avances y pagos programados indica importes en negativo

Aunado a lo anterior, no es posible verificar la información presentada por el licitante en sus programas de mano de obra, de materiales y de maquinaria y equipo de construcción, en la columna denominada "PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA", no indica las partidas sino códigos que no se encuentran referenciados al catálogo de actividades proporcionado para este procedimiento de contratación

Derivado de lo anterior, no se encuentra en el supuesto para el otorgamiento del puntaje, que señala:

4 (cuatro) puntos, solo cuando los programas propuestos por el licitante guarden congruencia entre sí, en las que sea factible identificar actividades precedentes y subsecuentes que permitan observar la continuidad en la ejecución de los trabajos. Para este subrubro se valorará, que se haya establecido la programación con base en el plazo determinado por el IMSS para la ejecución de los trabajos, que exista congruencia entre los distintos programas, el de ejecución general de los trabajos y los específicos de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados.

Por lo anterior, en el subrubro de programas se le otorga cero puntos.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 12.00 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, el licitante obtiene **0 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad.

En el subrubro d) **Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **0 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no subcontratará MYPIME.

Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que manifieste que contará con el mayor número de subcontratos con MIPYMES. A los que acrediten un número menor se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de compromisos.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 3.00 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

El licitante en el ANEXO 4 RELACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, con folio 0268, presenta relacionados 17 contratos. De la revisión a los mismos, se obtuvo que tres contratos son similares en características, magnitud y complejidad, siendo los siguientes:

Contrato sin número por \$ 9,086,642.45; contrato similar, con periodo de ejecución del 26/04/2010 al 31/01/2011

Contrato sin número por \$28,972,427.72; contrato similar, con periodo de ejecución del 27/10/2011 al 31/10/2012.

Contrato sin número por \$ 24,141,559.90; contrato similar, con periodo de ejecución del 26/11/2011 al 31/12/2012.

Con la información presentada, el licitante acredita **3 contratos y 2.89 años** procediendo a otorgar el puntaje conforme a lo siguiente:

En experiencia el licitante obtiene **0 puntos**, ya que NO acredita el mínimo de años solicitados.

a) *Experiencia. En este subrubro se otorgarán 5 (cinco) puntos.*

El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite un máximo de 8 años ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente convocatoria,

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.4, a los que acrediten menos años e inclusive hasta el mínimo requerido de 3 años, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.

En especialidad, el licitante obtiene **3 puntos**, ya que acredita 3 contratos.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral II.12.4, a los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso.

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 3.0 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de **3 contratos** de las características, magnitud y complejidad, por lo que el puntaje se otorga aplicando una regla de tres simple.

El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite un máximo de 5 contratos, concluidos hasta antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposición del presente procedimiento, ejecutados en el plazo que comprenda el máximo y mínimo de años establecidos en el inciso a) del numeral III que antecede, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo con la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.4.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 26.00

La propuesta técnica presentada por el licitante **AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, resulta **NO SOLVENTE** por no haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria para la propuesta técnica la cuál es de 37.5.

Con fundamento en LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, numeral quinto, no se procede a realizar la evaluación de su propuesta económica, en virtud de que su propuesta técnica resultó **NO SOLVENTE**, desechándose la propuesta del licitante **AXIS ARQUITECTURA**,

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

S.A. DE C.V., de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN de la convocatoria a esta licitación que indica:

II.14.12. *El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.*

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

EDIFICACIÓN Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	17.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.78
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	8.29
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	43.07

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 17.00 DE LOS 20.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **2 puntos** de los **5 puntos** disponibles, toda vez que de la revisión efectuada por la División de Proyectos al listado de insumos, se detectó que solo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas, razón por la cual se le otorga el puntaje indicado.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 12.78 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el Subrubro a) **Capacidad de los recursos humanos**, el licitante obtiene 1.08 puntos de los 1.80 puntos disponibles, al encontrarse en el supuesto que a continuación se enuncia.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Se le otorgará 60% del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.08 (uno punto cero ocho) puntos, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, han realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que éstas no hayan sido unidades de servicios de atención médica

En el subrubro **c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, el licitante obtiene **0 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad.

En el subrubro **d) Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **1.5 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que subcontratará con la empresa INTERIOR UNO, S.A. DE C.V., que presenta escrito de ser MIPYME.

Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que manifieste que contará con el mayor número de subcontratos con MIPYMES. A los que acrediten un número menor se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de compromisos.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 8.29 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

El licitante en el ANEXO 4 RELACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, con folio 00256, presenta relacionados 5 contratos. De la revisión a los mismos, se obtuvo lo siguiente:

Contrato sin número por \$73,956,032.00. Contrato similar con periodo de ejecución del 07/05/12 al 22/12/13.

Contrato sin número por \$95,265,816.53. Contrato similar con periodo de ejecución del 30/07/13 al 19/04/14.

Contrato sin número por \$91,118,247.77. Contrato similar con periodo de ejecución del 3/05/12 al 29/11/12.

Contrato sin número por \$97,324,175.93. Contrato similar con periodo de ejecución del 25/3/11 al 27/12/11.

Contrato número FIBIM-2011-01 por \$45,000,000.00. Contrato similar con periodo de ejecución del 20/3/11 al 19/11/12.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Con la información presentada, el licitante acredita **5 contratos** y **5.27 años** procediendo a otorgar el puntaje conforme a lo siguiente:

En experiencia el licitante obtiene **3.29. puntos**, ya que acredita **5.27 años**, del máximo establecido de 8 años.

a) Experiencia. En este subrubro se otorgarán 5 (cinco) puntos.

El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite un máximo de 8 años ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.4, a los que acrediten menos años e inclusive hasta el mínimo requerido de 3 años, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.

En especialidad, el licitante obtiene 5 puntos, ya que acredita 5 contratos.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral II.12.4, a los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso..

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 5.00 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de **5 contratos** de las características, magnitud y complejidad, por lo que el puntaje se otorga aplicando una regla de tres simple.

El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite un máximo de 5 contratos, concluidos hasta antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposición del presente procedimiento, ejecutados en el plazo que comprenda el máximo y mínimo de años establecidos en el inciso a) del numeral III que antecede, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo con la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.4.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 43.07

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	50.00	50.00	EL LICITANTE OBTIENE 50 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MAS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$ 23,287,954.40

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **93.07** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **EDIFICACIÓN Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$23,287,954.40 (VEINTE TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos del **"PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN TESISTÁN, JALISCO."**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO. LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **EDIFICACIÓN Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del monto total de su propuesta.

La firma del contrato No 1-12140002-4-43644 se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2015, a las 16:00 horas, en la oficina de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día 26 de octubre de 2015 con una duración de 210 días naturales.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

El licitante ganador EDIFICACIÓN Y PROYECTOS DUAL, S.A. DE C.V., deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes y el convenio de participación conjunta, el Lic. Mario Ramírez Alvarado, Jefe de Área en la Subjefatura de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, con excepción de la experiencia del personal técnico, capacidad financiera, el anteproyecto médico arquitectónico y el listado de insumos (materiales) los siguientes servidores públicos:

Arq. Cristian Hernández Orozco.- Líder de Proyectos.

M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

M. en I. Viviana Emilia Gallegos Castañeda.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.6. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 6).

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.

C.P. Juan Manuel del Valle.- Analista Financiero.

Lic. Enrique Cisneros Cruz.- Analista Financiero.

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Proyectos.

En lo relativo al anteproyecto médico arquitectónico y el rubro de calidad en la obra (materiales) los siguientes servidores públicos:

Arq. Germán Gangoiti Gonzalez.- Jefe de Área de Proyectos Arquitectónicos.

Ing. Roberto Fragoso Galindo.- Jefe de Área de Ingeniería Civil y Electromecánica.

Arq. Rubén Juárez Santana.- Subjefe de Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías.

Mtro. Fco. Josué Cortés Enríquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

El presente fallo se emite a los 09 días del mes de octubre de 2015, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguin Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y la Maestra en Ingeniería Viviana Emilia Gallegos Castañeda, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Emitieron:

M. en I. Héctor Olguín Alonso
Titular de la División de Concursos y Contratos

M. en I. Viviana Emilia Gallegos Castañeda
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-61-2015 "PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10 CONSULTORIOS NUEVA EN TESISTÁN, JALISCO."

